Actualidad Laboral

Martes 8 de noviembre del 2016

Procedimiento de tutela laboral: garantía de la indemnidad protege a trabajadores que son testigos en juicios contra el empleador

Referencia

- El 3 de noviembre de 2016, en causa Rol Reforma Laboral N° 109 – 2016, la Corte de Apelaciones de Valdivia acogió un recurso de nulidad interpuesto por una ex – trabajadora en contra de sentencia dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia que había rechazado la demanda de tutela laboral. La Corte de Apelaciones determinó que se vulnera la garantía de la indemnidad consagrada en el artículo 485 inciso 2°[1] del Código del Trabajo cuando se despide a un trabajador en represalia por haber sido testigo en un juicio laboral seguido en contra de su empleador por otros trabajadores.

Doctrina

- Los hechos establecidos en el proceso fueron los siguientes: (i) La trabajadora denunciante participó en calidad de afiliada al sindicato de la empresa demandada en una negociación colectiva que terminó en agosto de 2015; (ii) Que, con fecha 17 de agosto de 2015 envió un correo al sindicato dando cuenta, con una grabación, que en reunión sostenida ese mismo día, el representante de la empleadora, le manifestó que se mantendría cerrado el establecimiento para no tratar más con el sindicato; (iii) Que la trabajadora prestó testimonio en un juicio de tutela en el cual se reclamaba de despidos discriminatorios que afectaron a cerca de 20 socios del sindicato al cual ella pertenecía; (iv) Que, la empresa fue condenada en ese juicio por despidos discriminatorios, y la sentencia se dictó el 10 de marzo de 2016; (v) A los pocos días, el 13 de marzo de 2016, la trabajadora fue despedida por la causal de necesidades de la empresa.
- La Corte de Apelaciones concluye: (i) Que existe una clara relación de causalidad entre el juicio de los trabajadores despedidos y el propio despido de la trabajadora. La sentencia condenatoria del juicio fue dictada tres días antes de recibir la carta de término de la relación laboral; (ii) Que es dable concluir que el despido fue en represalia por su actuación antes y durante el juicio de tutela en el cual sus compañeros de trabajo denunciaron despidos discriminatorios.

Relevancia del Fallo

- En la jurisprudencia se ha discutido si la garantía de la indemnidad protege solamente a quienes directa o representados ejercen una acción judicial o administrativa ante la Inspección del Trabajo o también a otros sujetos, como los testigos. La Corte de Valdivia se pronuncia por una doctrina judicial más amplia de la garantía de la indemnidad, extendiendo su ámbito de aplicación.

Para mayor información favor contactarse con Raúl Fernández al correo: rfernandez@safeabogados.cl

[1] Dispone el artículo 485 inciso 2° del Código del Trabajo: *"Se entenderá que los derechos y garantías a que se refieren los incisos anteriores resultan lesionados [...]. En igual sentido se entenderán las represalias ejercidas en contra de trabajadores, en razón o como consecuencia de la labor fiscalizadora de la Dirección del Trabajo o por el ejercicio de acciones judiciales ".*